



NOTA INFORMATIVA

Septiembre 098/2014

Anexos Glosario de definiciones y acrónimos, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicada el 29 de agosto de 2014

 NATERA

Anexos Glosario de definiciones y acrónimos, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicada el 29 de agosto de 2014

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 2 de septiembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) los “Anexos Glosario de definiciones y acrónimos, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2014, publicada el 29 de agosto de 2014”.

Para una mejor referencia, el título y contenido de los Anexos publicados el día de hoy es el siguiente:

Anexo	Contenido
Anexo	Glosario de definiciones y acrónimos.
Anexo 4	Horario de las aduanas.
Anexo 7	Fracciones arancelarias que identifican los insumos y diversas mercancías relacionadas con el sector agropecuario a que se refiere la regla 1.3.1., fracción XI.
Anexo 8	Fracciones arancelarias que identifican los bienes de capital a que se refiere la regla 1.3.1., fracción XII.
Anexo 9	Fracciones arancelarias que se autorizan a importar de conformidad con el artículo 61, fracción XIV de la Ley.
Anexo 11	Rutas Fiscales autorizadas para efectuar el tránsito internacional de mercancías conforme a la regla 4.6.15.
Anexo 12	Mercancías de las fracciones de la TIGIE que procede su Exportación Temporal.
Anexo 13	Almacenes Generales de Depósito autorizados para prestar los servicios de depósito fiscal y Almacenes Generales de Depósito autorizados para colocar marbetes o precintos.
Anexo 15	Distancias y plazos máximos de traslado en días naturales para arribo de tránsitos.
Anexo 16	Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de mercancías que inicien el tránsito internacional en la frontera norte y lo terminen en la frontera sur del país o viceversa.
Anexo 17	Mercancías por las que no

	procederá el tránsito internacional por territorio nacional.
Anexo 19	Datos para efectos del artículo 184, fracción III de la Ley.
Anexo 23	Mercancías peligrosas o que requieran instalaciones y/o equipos especiales para su muestreo.
Anexo 24	Sistema Automatizado de Control de Inventarios.
Anexo 25	Puntos de revisión (Garitas).
Anexo 26	Datos inexactos u omitidos de las Normas Oficiales Mexicanas contemplados en la regla 3.7.21.
Anexo 27	Fracciones arancelarias de la TIGIE, por cuya importación no se está obligado al pago del IVA.
Anexo 28	Fracciones arancelarias sensibles aplicables a la regla 3.8.1.
Anexo 29	Relación de autorizaciones previstas en las reglas de carácter general en materia de comercio exterior para 2014.
Anexo 30	Fracciones arancelarias sujetas a la declaración de marcas nominativas.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.